



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

PRESIDENCIA

CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES AL CARGO DE SECRETARIOS DE COMISIONES CONSTITUCIONALES PERMANENTES Y LEGALES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

PERIODO LEGISLATIVO 2022-2026

Bogotá, D.C., 21 de Junio de 2022

LA SUSCRITA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPÚBLICA ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: Realizar proceso para elección de los cargos de SECRETARIOS DE COMISIONES CONSTITUCIONALES PERMANENTES Y LEGALES, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE POR EL ORIGEN DE SU NOMBRAMIENTO CORRESPONDEN A CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, para el período comprendido entre el 20 de julio de 2022 al 19 de julio de 2026; señalado en la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso).

NORMAS CONCERNIENTES CON LA CONVOCATORIA

Numeral 4. Artículo 43. Ley 5ª de 1992: *“Funciones. Los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán las siguientes funciones:*

4. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, mantener el orden interno (....)

Artículo 50. Ley 5ª de 1992: *“Las Comisiones Constitucionales Permanentes tendrán un Secretario elegido por la respectiva Comisión. Tendrá las mismas calidades del Secretario General. Cumplirán los deberes que corresponden al ejercicio de su función y los que determinen las respectivas Mesas Directivas.”*

Artículo 51. Ley 5ª de 1992: *“Funciones generales. Son facultades de cada Cámara:*

(....)

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional- Presidencia Cámara de Representantes, Piso 2
Bogotá – Colombia



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

PRESIDENCIA

2. Elegir al Secretario General y demás empleados que disponga la ley.”

Artículo 6º de la Ley 3ª de 1992: “Las Comisiones Permanentes se elegirán por el sistema de cuociente electoral, previa inscripción de listas, sin embargo, si los partidos y movimientos políticos representados en la respectiva Cámara se ponen de acuerdo en una lista total de las Comisiones, o de algunas de ellas, éstas se votarán en bloque.

La elección de las Comisiones se hará a partir de la semana siguiente de instalada la Corporación.”

Artículo 11 de la Ley 3ª de 1992: “En cada Comisión Constitucional Permanente habrá un Secretario, elegido, por la mayoría de los votos de los asistentes para el respectivo período constitucional de las Comisiones Permanentes. Deberá, además de reunir las mismas calidades constitucionales exigidas para ser miembros de la respectiva Cámara, tener conocimiento sobre los temas de su competencia.

(.....)

PARÁGRAFO. Las faltas absolutas de Secretario darán lugar a nueva elección; las temporales serán suplidas por el Oficial Mayor de la Comisión.”

Artículo 177. Constitución Política: “Artículo 177. Para ser elegido representante se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco años de edad en la fecha de la elección.”

Literal a). Numeral 2. Artículo 384. Ley 5ª de 1992: “Principios que regulan. Los servicios administrativos y técnicos del Senado de la República y de la Cámara de Representantes que por medio de esta Ley se establecen, se fundamentan en los siguientes principios:

(....)

2. Por el origen de su nombramiento, los empleados de la Rama Legislativa del Poder Público se clasifican de la siguiente manera:

a) De elección. Secretarios Generales, Subsecretarios Generales, **Secretarios Generales de las Comisiones Constitucionales y los Coordinadores de las Comisiones legales de ambas Cámaras** y el Director General del Senado de la República. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Artículo 60. Ley 5ª de 1992. “ Integración y funciones. (...)

“En cada una de las Cámaras se dispondrá la integración de la Comisión de Acreditación Documental a razón de cinco (5) miembros por cada corporación, y por el período constitucional. Los documentos que acrediten las calidades exigidas de quienes aspiran a ocupar cargos de elección del Congreso o de las

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

PRESIDENCIA

Cámaras Legislativas, serán revisados por la Comisión dentro de los cinco (5) días siguientes a su presentación. El informe respectivo será evaluado por la plenaria de la corporación, antes de proceder a la elección del caso.”

Artículo 138. Ley 5ª de 1992. *“Citación. Toda fecha de elección de funcionarios, de miembros de comisiones o para decisiones acerca de proyectos, en días distintos a los indicados en este Reglamento, deberá ser fijada con tres (3) días de antelación.*

Al aprobarse o comunicarse la citación deberá señalarse el cargo a proveer, el candidato o candidatos nominados, las Comisiones a integrarse y los proyectos que serán objeto de votación, además de la hora en que se llevará a efecto.”

CARGO A PROVEER

COMISIONES CONSTITUCIONALES

SECRETARIO COMISIÓN PRIMERA/ASUNTOS CONSTITUCIONALES	Grado 12
SECRETARIO COMISIÓN SEGUNDA/RELACIONES INTERNACIONALES	Grado 12
SECRETARIO COMISIÓN TERCERA/HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Grado 12
SECRETARIO COMISIÓN CUARTA/PRESUPUESTO	Grado 12
SECRETARIO COMISIÓN QUINTA/AGRO, MAR Y AMBIENTE	Grado 12
SECRETARIO COMISIÓN SEXTA/TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	Grado 12
SECRETARIO COMISIÓN SÉPTIMA/SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y FAMILIA	Grado 12

COMISIONES LEGALES

COMISIÓN INVESTIGACIONES Y ACUSACIONES	Grado 12
LEGAL DE CUENTAS	Grado 12
ÉTICA	Grado 12

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

PRESIDENCIA

COORDINADORA COMISIÓN LEGAL PARA LA MUJER

Grado 12

(Proceso que adelanta Senado)

ESPECIALES

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GRADO 12

CRONOGRAMA

Cronograma dispuesto para el Proceso de Convocatoria y elección:

Apertura Convocatoria y Radicación de documentos para inscripción	Martes 21 de junio de 2022 a partir de las 2:00 P.M.
Cierre de Inscripciones	Jueves 30 de junio de 2022 a las 5:00 P.M.
Publicación Lista de Inscritos	Viernes 1 de julio de 2022 a las 2:00 P.M. Página web de la Cámara de Representantes, link: Convocatoria Pública SECRETARIOS DE COMISIONES CONSTITUCIONALES PERMANENTES, LEGALES Y COORDINADORES COMISIONES LEGALES.
Entrega de documentos a Comisión de Acreditación con Acta respectiva.	Viernes 1 de julio de 2022 a las 4:00 P.M.
Publicación Lista de Admitidos	Jueves 7 de Julio de 2022 a las 5:00 P.M.
Reclamaciones	Jueves 7 de julio de 2022 a partir de las 6:00 P.M. hasta Viernes 8 de Julio de 2022 a las 5:00 P.M.
Respuesta Reclamaciones	Martes 12 de Julio de 2022 a partir de las 8:00 A.M.
Entrega de Informe Comisión de Acreditación	Miércoles 13 de Julio de 2022 a partir de las 2:00 P.M.
Audiencia Pública de admitidos	Se realizará en la fecha señalada por los Presidentes de las Comisiones Constitucionales y Legales, respectivamente, en los términos que señala la Constitución y la Ley; de acuerdo como lo señalen los respectivos Presidentes (Artículos 6º y 11 de la Ley 3ª de 1992).

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

PRESIDENCIA

Citación para Elección y Elección	Se citará oportunamente por los Presidentes de las Comisiones Constitucionales y Legales, respectivamente, en los términos que señala la Constitución y la Ley. (Artículo 6º y 11 de la Ley 3ª de 1992).
--	--

REQUISITOS

Ser ciudadano en ejercicio y tener más de veinticinco (25) años de edad a la fecha de la elección. (Artículo 177 de la Constitución Política, Artículos 46 y 50 de la Ley 5ª de 1992).

DOCUMENTOS EXIGIDOS

- HOJA DE VIDA
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y CERTIFICADO DE VIGENCIA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
- DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO A PROVEER, SEÑALADOS EN ESTA CONVOCATORIA.
- MANIFESTACIÓN EXPRESA Y EXPLÍCITA DEL CARGO AL QUE ASPIRA.

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Para la radicación de los documentos del proceso de convocatoria, así como los soportes y hojas de vida, se habilita el correo electrónico: convocatoriacargos22@camara.gov.co; a través del cual se recibirán los documentos a partir del día martes 21 de junio de 2022, a partir de las 2:00 P.M. y hasta el jueves 30 de junio de 2022 a las 5:00 P.M., así como las comunicaciones que se deriven de dicha Convocatoria, o, se podrá igualmente, radicar de manera presencial en la sección de la Secretaria Privada de la Presidencia de la Cámara de Representantes, ubicada en el Capitolio Nacional, segundo piso, en horario de oficina (8:00 A.M.- 5:00 P.M.).

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional- Presidencia Cámara de Representantes, Piso 2
Bogotá – Colombia



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

PRESIDENCIA

La información relacionada con este proceso será publicada en la página web: www.camara.gov.co, en las carteleras del Edificio Nuevo Congreso y Capitolio Nacional y redes sociales.

Para mayor información pueden comunicarse con el número celular: 3014079878- Dra. Nadia Carolina Páez Moya.

OBSERVACIONES GENERALES

Las hojas de vida que no cuenten con los respectivos soportes legibles, y debidamente escaneados (PDF), que acrediten las calidades exigidas, no serán tenidas en cuenta para su respectivo estudio por parte de la Comisión de Acreditación Documental, así como, aquellas radicadas de manera extemporánea, respecto de las fechas y hora aquí establecidas.

JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA

Presidente Cámara de Representantes

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Capitolio Nacional- Presidencia Cámara de Representantes, Piso 2
Bogotá – Colombia